2022-014

12

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer 26

Embargos <embargos@bmm.com.co>
Vie 29/04/2022 10:20
Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 29 de abril de 2022

Señores:
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **0168**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios de:

N°. PROCESO	TIPO DOC	No. DOC
765204003007-2022-00014-00	CC/NIT	14699857

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

4 29 ABR 2022
10:20 AM
Ana Maria

Cordialmente,

EMBARGOS
Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 Nº 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178
Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184
Cel.
embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

2022-014

13

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos
Avenida 15 No. 120 -71
Bogotá D.C Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT 900047981-8

04 MAY 2022
8:00 AM
Ana daña

Bogotá D.C., 1 de Mayo de 2022

Señores
Juzgado 07 Civil Municipal
Arbey Caldas Dominguez
Dirección: No Registra
Ciudad: Palmira

Oficio No: 0168.
Proceso No: 76520400300720220001400.
Documento Demandado(s): CC-14699857

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Banco de Occidente
NIT 890.300.279-4

14

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

SV-22-062382

Señor(a)(es):
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

13 09 MAY 2022
11:25 AM
Ana Hana

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 6/05/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **JOSE LUIS SANCHEZ TORRES**
ID. Demandado: **14699857**
No. Proceso: **20220001400**
No. Oficio: **0168**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

30079

Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JESSICA RIOS

2022-014

DAVIVIENDA 15

IQ051008122469

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2022

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
RECIBIDO
FECHA: 12 MAY 2022
FOLIOS: 1
HORA: 10:23
FIRMA: Tanci

12

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palacio De Justicia
Palmira (Valle del cauca)

Oficio: 0168
Asunto: ~~76520400300720220001400~~

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JOSE LUIS SANCHEZ TORRES	14699857

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos. Es importante aclarar que la misma fue aplicada bajo esquema de congelación de recursos, dado que la cuenta 765202041008 relacionada en su oficio no se encuentra registrada a nombre del **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**, por lo que agradecemos confirmar dicha información con el fin de efectuar la actualización de la medida.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Xiomara G./8036
TBL – 201601037937936 – IQ051008122469

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

16

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos
Avenida 19 No. 120 -71
Bogotá D.C. Colombia
PBX (571) 5876787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 12 de Mayo de 2022

Señores
Juzgado 07 Civil Municipal
Arbey Caldas Dominguez
Dirección: Carrera 29 Calle 23 Piso 2
Ciudad: Palmira

10 17 MAY 2022
11:43 AM
Ana María

Oficio No: 0168.
Proceso No: 76520400300720220001400.
Documento Demandado(s): CC-14699857

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

2022-014

17

2 08 III 2022
9:03 AM
Ana Maria

Banco AV Villas AVAL

168403

Bogotá D.C.,

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-31974897
DIRECCION GENERAL 2022-07-06 10:17:42
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV
Asunto: CUR 12200118//1UZ 7 CIVIL MPAL OF 0168 DE 20220324 NI 1469985

Señores
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 29 CON CALLE 23 ESQUINA
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 0168 de 20220324. Radicado 765204003007-2022-0014-00 de AUGUSTO GARZON SUAREZ Contra JOSE LUIS SANCHEZ TORRES con número de identificación 14699857.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar, está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y **la Carta Circular 59 de octubre 06 2021** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 59 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registró la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11. adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.**

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1110
RADICAC. No. 765204003007-2022-00014-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).-

El apoderado judicial de la parte demandante, aporta la constancia de envió del oficio No. 0168 a las entidades financieras.

Por otro lado, las entidades financieras: **BANCO MUNDO MUJER, FALABELLA, OCCIDENTE, DAVIVIENDA** y **AV VILLAS**, aportan comunicaciones con las que informan si el demandado tiene o no vínculos con dichas entidades, por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora.

Conforme a lo anterior, el Despacho.

R E S U E LV E:

PRIMERO: GLÓSESE PARA QUE OBRE Y CONSTE a los autos, el anterior memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: GLÓSESE a los autos, las comunicaciones provenientes de las entidades financieras anteriormente citadas, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1312e179af5d46db6dc5fd7ead4bda5a5040079f5cdadaa9bc047015f1e1f55**
Documento generado en 09/09/2022 10:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
098 de hoy notifico:
12 SEP 2022
La Secretaria